

RESOLUCIÓN No. 0046 31 ENE 2025

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **ASOCIACIÓN INDIGENA ZENUFANA, NIT 900627273-0** y se aprueban sus Estatutos

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL BOLIVAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019.

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

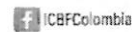
Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la Dirección General del ICBF, mediante memorando del 16 de enero de 2024, identificado con el radicado 20241030000002473, emitió orientaciones para el

www.icbf.gov.co



Dirección Regional Bolívar
La Matuna calle N° 8-50
Edificio Concasa piso 17

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0046 31 ENE 2025

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **ASOCIACIÓN INDIGENA ZENUFANA, NIT 900627273-0** y se aprueban sus Estatutos

trámite de reconocimiento de personerías jurídicas para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con base en la estructura y la naturaleza jurídica de la entidad solicitante, estableciendo los siguientes requisitos:

4. Organizaciones que cuentan con Personería Jurídica reconocida por autoridad nacional o territorial competente diferente al ICBF:

- Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente. Documento que conforme al contenido del artículo 117 del código de Comercio, contiene información suficiente de la organización para definir si es viable o no realizar este reconocimiento.
- Estatutos vigentes.

Que mediante solicitud con Radicado No. 20253500000000032 de fecha 07 de enero de 2025, el señor **DOMINGO ANTONIO RUIZ CASTILLO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **78.646.253**, representante legal de la **ASOCIACIÓN INDIGENA ZENUFANA, NIT 900627273-0**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que al presente acto administrativo se adjunta copia de Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, en donde se evidencia que la **ASOCIACIÓN INDIGENA ZENUFANA**, identificada con el **NIT 900627273-0**, fue constituida mediante Acta del 08 de junio de 2013 de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta cámara de comercio el 18 de junio de 2013 con el N° 22336 del Libro I.

Que una vez examinados los estatutos definitivos de la **ASOCIACIÓN INDIGENA ZENUFANA**, identificada con el **NIT 900627273-0**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.


Que esta Dirección Regional determina que la **ASOCIACIÓN INDIGENA ZENUFANA**, cumple con los requisitos señalados en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.


Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y aprobar los estatutos a la **ASOCIACIÓN INDIGENA ZENUFANA**, identificada con el **NIT 900627273-0**, con domicilio principal en el municipio de

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Bolívar
La Matuna calle N° 8-50
Edificio Concasa piso 17

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0046 31 ENE 2025

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **ASOCIACIÓN INDIGENA ZENUFANA, NIT 900627273-0** y se aprueban sus Estatutos

Cartagena, departamento de Bolívar, República de Colombia, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal a **DOMINGO ANTONIO RUIZ CASTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **78.646.253**, de conformidad a lo establecido en el Acta No. 005 - 2024, del 31 de octubre de 2024, de la Asamblea Extraordinaria, inscrita en esta cámara de comercio el 16 de diciembre 2024 con el N° 49061 del libro I.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE el contenido del presente acto administrativo al señor **DOMINGO ANTONIO RUIZ CASTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **78.646.253**, en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN INDIGENA ZENUFANA**, identificada con el **NIT 900627273-0**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF, de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su notificación, para lo cual deberá consignarse el valor del impuesto de timbre, en conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 523 del estatuto tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena, de Indias, D. T. Y C, a los 31 ENE 2025

MARÍA MERCEDES LÓPEZ MORA
Directora Regional Bolívar (E)


Revisó:	Luz Adriana Arcila Ramírez- Psicóloga	Enlace OAC
Proyectó:	Yeferson Bolaño García - Abogado	Contratista ICBF

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia


Dirección Regional Bolívar
La Matuna calle N° 8-50
Edificio Concasa piso 17


Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080


RESOLUCIÓN No. 0046 31 ENE 2025

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **ASOCIACIÓN INDIGENA ZENUFANA, NIT 900627273-0** y se aprueban sus Estatutos

www.icbf.gov.co

 @cbicolombiaoficial

 @CBFColombia

 @cbicolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Bolívar
La Matuna calle N° 8-50
Edificio Concasa piso 17

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UN ACTO ADMINISTRATIVO

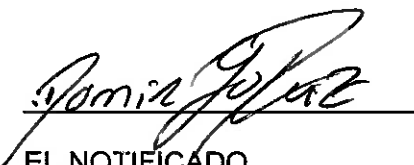
En la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., a los, siete (07) días del mes de noviembre del año 2025, Yo, **ALEJANDRA MERCADO RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.120.739.430, notifico al Representante Legal de la **ASOCIACIÓN INDÍGENA ZENUFANA** NIT 900627273-0, el señor **DOMINGO ANTONIO RUÍZ CASTILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 78.646.253, del contenido de la **Resolución N° 0046 de fecha 31 de enero de 2025**, "Por medio de la cual reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica ASOACION INDIGENA ZENUFANA, NIT 900627273-0 y se aprueban Estatutos."

Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra él procede el **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante la Dirección Regional Bolívar – ICBF, el cual deberá interponerse al momento de la notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

A su vez, se le informa que de acuerdo con el artículo 119 del Código General del proceso los términos son renunciables total o parcialmente por los interesados en cuyo favor se concedan, por lo que, en caso de que desee renunciar a los mismos podrá hacerlo verbalmente en audiencia, o por escrito, o en el acto de la notificación personal del presente acto administrativo, por lo tanto, se le pregunta al notificado si desea renunciar a los términos, respondiendo este que:

Si (X)

NO ()



EL NOTIFICADO

C.C. 78.646.253



EL NOTIFICADOR

C.C. 1.120.739.430

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Directora Regional del ICBF Regional Bolívar, hace constar que la Resolución N° 0046 de fecha 31 de enero de 2025, por la cual se vinculó al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) a la **ASOCIACIÓN INDÍGENA ZENUFANA**, notificándose personalmente al señor **DOMINGO ANTONIO RUÍZ CASTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 78.646.253, en su calidad de representante legal de la citada entidad, el día siete (07) de noviembre de 2025.

Teniendo en cuenta que el representante legal renunció a los términos de ejecutoria y que tampoco interpuso recurso de reposición en contra de la resolución indicada, ésta queda debidamente ejecutoriada y en firme a los diez (10) de noviembre de 2025.

Se firma en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los diez (10) días de noviembre de 2025.



BETTY CECILIA PALLARES CABRERA
Directora (E) ICBF Regional Bolívar

Proyectó: Alejandra Mercado Rodríguez/Contratista Grupo Jurídico y Contractual *ALEJANDRA MERCADO*

BANCO DAVIVIENDA
Recibo Empresarial
Fecha: 19/06/2025 Hora: 09:26:32
Jornada: Normal
Oficina: 0582
Terminal: CJ0582W101
Usuario: 702

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del Convenio:
INSTITUTO COLOMBIANO BIENESTAR F
Cuenta Convenio:*****0636
Código Convenio: 01103761
No. Referencia 1: 1881

No. Referencia 2: 9006272730
Forma de Pago: Efectivo
Vr. Total: \$149,000.00
Costo transacción: \$0.00
No. Transacción: 399782
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
Número Id: 9006272730
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.